

ADA

preferencia su atención á la cultura popular, ^{especialidad}
de la agricultura y de las artes, ^{base del bienestar progreso y}
esencia misma el sacrificio al punto por servir cumplido y rápido
hacido muy especialmente á la defensa de los intereses de Gra-
nada que se publican con la firma ó iniciales de ^{los autores.}
de artículos y comunicados que se nos envían, etc.

INSERCIÓNES

8 céntos de peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntos. lí-
neas. después de la Miscelánea.—1 peseta en la 1.ª (pago
anuncios oficiales y de espectáculos públicos, paga-
pesetas línea en la 1.ª plana, 5 en 3.ª y 2 en 4.ª
AS—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna en
la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).
ifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director (pago

causa instruida en el juzgado del Salvador contr
el jóven José Mingorance Latorre por la muerte d
Miguel Arias Talavera.

El hecho por que acusaba el señor Fiscal consis-
ta segun su calificación provisional escrita, en que
en un día del mes de junio de 1888, pasando por el
Carril de la Lona el procesado Juan Mingorance
Latorre con otros amigos, hubo de tirar e algunas
piedras uno ó unos niños que en dicho carril esta-
ban, por lo que el Mingorance cogió otra, y al ti-
rarla en un paderon ó asiento alto que hay en di-
cho sitio, y botando vino á pagar el niño Miguel
Arias Talavera que por allí se hallaba, el que pa-
doció heridas y falleció más tarde.

El abogado fiscal sustituto Sr. Fernandez Jime-
nez, en el acto del juicio hubo de modificar sus
conclusiones provisionales en las que apreciaba
que los hechos constituían un delito de lesiones.

Consistió la modificación en que el delito era el
de homicidio por imprudencia temeraria, y que no
concurriendo circunstancias algunas, la pena im-
ponible al jóven Juan Mingorance Latorre debía
ser de un año y un día á un año y ocho meses de
prision correccional.

El defensor Sr. Casas Ruiz solicitó se impusiera
solo á su defendido la pena de tres meses y diez
días de arresto mayor.

Sostuvo que no constituía el hecho el delito de
homicidio por imprudencia apreciado por el Fiscal,
todavía que no estaba justificado que el interfe-
to fuese consecuencia de las lesiones, y que an-
tes por el contrario el procesado no tuvo intencion
como se deducia del objeto que empleó, que no era
el medio adecuado para causar la muerte, pues si
bien una piedra puede ocasionarle, tiene que ser
de algun peso y dirigida con fuerza y no incauta-
mente como lo hizo el Juan Mingorance, á más de
que lo ocurrido fué por mero accidente, dado que la
piedra si no dá de rechazo en el paderon, no hu-
biese pegado al niño Miguel Arias Talavera.

Vista.

Para hoy está señalada en el Tribunal Supremo
de Justicia la del recurso de casacion en pleito que
seguian, procedente de Málaga, don Manuel y doña
Soledad Guzman Rivero y don Adefaidea Caba, de
una parte, y de otra don José Lopez Busno Reyes,
sobre petición de herencia, cuyo recurso fué inter-
puesto por parte de las primeras contra la senten-
cia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia
de Granada donde las defendió D. Melchor Almagro
Diaz, y al Sr. Busno D. Eduardo Rodriguez
Boivar.

Para sostener en dicho Tribunal la procedencia
del recurso, salió ayer de mañana en direccion á
Madrid el Sr. Almagro, que i formará en la vista,
siendo el letrado que ha de impugnar la casacion
D. Francisco Silvela.

Miscelánea.

Sobre un robo. El dueño de la posada
del Sol nos manifiesta que la llave que fué
encontrada en la puerta del cuarto donde se
verificó el robo de que ayer dimos noticia,
pertenecía á los individuos que habitaban di-
cho cuarto, y que dicha llave la tenían ellos
en su poder.

Ascenso. El Sr. D. Luis Aleman Ba-
rragan ha sido ascendido, en turno de anti-
güedad, al cargo de ayudante de segundo
grado del cuerpo de Archiveros y Bibliote-
carios, con destino á seguir prestando sus ser-
vicios en la biblioteca de este distrito uni-
versitario.

Juventud Católica. En la sesion ce-
lebrada anteanoche jueves en esta Academia,
presidida por el Sr. España y Lledó, usó de
la palabra D. Felipe Campos de los Reyes, el
cual, en un brillante discurso, hizo suyas las
palabras del Sr. Aleman, que creia que sus
palabras no tendrían resonancia fuera de
aquel lugar.

Hablando de la familia romana dijo que
los juriscónsultos romanos, entre ellos Pau-
lo y Rapiñiano, decian que la familia podia
ser considerada de diferentes modos, y que
los moderados juriscónsultos tambien la ex-
plican por uno de estos cuatro modos.

Refiriéndose á la legislacion foral, sostuvo
que tanto las leyes fundadas en el Derecho
romano como en el germano seguian el siste-
ma legitimario. Hablando de Aragon estudió
las limitaciones de los fueros en la testamen-
tificación, y probó que existe la legitima más
restrictiva de la facultad de testar.

Sostuvo que el sistema legitimario es más
científico que el de la libertad de testar, y
para probarlo, citó los pueblos romano y go-
do, haciendo ver que en estos pueblos, sólo
en sus primitivos tiempos existió la libertad
de testar, y que se establecieron las legítimas
conforme se fueron civilizando.

Dijo que en las leyes actuales tiene el pa-
dre grandes atribuciones, puesto que se le
permite la deducción del tercio y quinto, y
que por consiguiente no tiene coartados sus
derechos.

Sostuvo que el padre no debe gozar de absoluta libertad respecto de sus bienes, por que esto traería graves males, y hasta se vería alterada la naturaleza misma de la familia, y terminó diciendo que el hecho de que en Navarra exista una fórmula de libertad de testar, no es motivo para que esta libertad se establezca en Castilla.

El orador recibió muchos aplausos del numero auditorio que asistió al acto.

Concierto. Con el propósito de redimir del servicio militar á un jóven de esta localidad, próximo á terminar la carrera del profesorado, hermano de un modesto y apreciado profesor de piano, se está organizando un concierto vocal é instrumental, contando con la cooperacion desinteresada de artistas reputados, y con el beneplácito y apoyo de todas las personas que coadyuvan siempre con esmero al que consideran digno de ellas.

Liceo de Granada. Bajo la presidencia del Conde de las Infantas y con asistencia de los señores Seco de Lucena, Afanador de Riba, Martell, Rada Delgado, Gomez Villafranca, Villa Real, Gomez Ruiz, Alvarez de Toledo, Paso Caro y Serrano, se reunió anoche la Junta de Gobierno del Liceo.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

La Junta oyó con gusto la lectura del siguiente telegrama:

“Conde de las Infantas.

Agradezco vivamente sus plácemes y participo que el Círculo Izquierdista abrirá una suscripción para la coronacion de Zorrilla y asistirá al acto.—Lopez Muñoz.”

El Sr. Serrano dió cuenta de la visita que con el Sr. Aguilera, hizo ayer al decano del Colegio de Notarios, Sr. Ruiz de Aguilera. Este, con la benevolencia que le distingue, se ofreció no solo á levantar el acta de la Coronacion, sino á costearla en forma que corresponda á la grandeza é importancia de la ceremonia. El acta se extenderá lujosamente en pergamino, construyéndose para contenerla, dos magníficas tapas.

El Sr. Paso hizo presente que el secretario general Sr. Rabio Linares no concurría á las sesiones, por hallarse enferma, de algun cuidado, su distinguida señora.

Continuó el debate pendiente sobre el proyecto de festejos, levantándose la sesion á las once de la noche.

A Madrid. Ha salido para Madrid el elocuente orador D. Melchor Almagre Diaz.

La marcha de los trenes. Por el ministerio de Fomento se ha dictado una real orden que publica la *Gaceta*, sobre los cuadros de marcha de los trenes de todas las líneas férreas españolas. El objeto de esta medida, dice la concisa exposicion que precede á la parte dispositiva, es armonizar la marcha de los trenes é impedir que un cuadro aprobado por la direccion de Obras públicas pueda estar vigente tanto tiempo que llegue á encontrarse en desacuerdo con las exigencias de la explotacion, ya porque la experiencia haya demostrado que las velocidades no son las convenientes, ya porque las paradas en las estaciones no respondan á las necesidades del tráfico.

Hé aquí los tres artículos que comprende:

1.º Todo cuadro de marcha de trenes no lo estará en vigor un año; al terminar este plazo y despues en períodos iguales de tiempo, la empresa le presentará de nuevo á la aprobacion de la superioridad con las modificaciones que juzgue oportunas.

2.º Quedan anulados todos los cuadros de marcha de trenes que tengan más de un año de existencia.

3.º Las empresas pondrán á este ministerio antes de un mes, á partir de la fecha de esta real orden, los cuadros de marcha de trenes que han de sustituir á los anteriores los cuales quedarán en vigor hasta que sean aprobados los nuevos.

En el Círculo Izquierdista. Ocurriéndose del discurso pronunciado por el señor Lopez Muñoz en la inauguracion del Círculo Izquierdista, dice *El Imparcial*:

“Invitado expresamente por el general Lopez Dominguez, habló despues el elocuente orador granadino Sr. Lopez Muñoz, que en una correcta y sentida improvisacion hizo un llamamiento al Círculo para que con su representacion de una parcialidad política que en tanto estima cuanto ostenta carácter de nacional y patriótico, preste su concurso y su adhesion al proyecto de coronacion del eminente vate D. José Zorrilla, cantor de las bellezas de Granada cuyas hermosuras parece que el géneo del mal quiere velar, y que no puede destruir las, cegando con lágrimas los ojos, para que éstos no contemplan las maravillas de aquella espléndida naturaleza.

La hermosa improvisacion del Sr. Lopez Muñoz fué acogida con grandes aplausos.

En nombre del Círculo habló luego el señor Davila (D. Bernabé) pronunciando un elocuente discurso en contestacion al del Sr. Lopez Muñoz, y ofreciendo á este y al Liceo granadino todo su concurso para llevar á cabo un pensamiento en el que con